



LO HACEMOS MEJOR  
GOBIERNO DEL CESAR  
WWW.LEGALINFORMACIONES.CO

PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GC-FPA-106
FORMATO	COMUNICACIÓN OFICIAL ENVIADA	VERSIÓN: 1 FECHA: 3/08/2017 Página: 199 de 199



DEPARTAMENTO DEL CESAR

## AVISO 0191

Valledupar, 29 DIC de 2023

Acto Administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN No. 014357 DE FECHA 04 DIC DE 2023, "POR LA CUAL SE ORDENA A UN RECTOR APLICAR MEDIDAS ADMINISTRATIVAS A UN FUNCIONARIO EN CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA 01/22 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION"**.

Sujeto a notificar **ADIEL UBARNE MAYORGA**.

Fundamento del Aviso:

El día 14 de Diciembre de 2023 se citó al/ la señor(a) **ADIEL UBARNE MAYORGA** al correo electrónico consignado en el sistema de información de la Secretaria de Educación Departamental del Cesar [adieluanmayorga@hotmail.com](mailto:adieluanmayorga@hotmail.com) con el ánimo de Notificarle lo contenido en la **RESOLUCIÓN No. 014357 DE FECHA 04 DIC DE 2023** personalmente y/o autorizara la Notificación electrónica.

En vista de que no se obtuvo respuesta para dicha notificación el día 26 de diciembre de 2023 se procede a remitir copia íntegra del expediente al correo electrónico registrado.

Como no fue posible realizar la notificación personal al/la señor (a) **ADIEL UBARNE MAYORGA** Toda vez que no se reporta dirección, según se evidencia en lo consignado en el sistema de información de la Secretaria de Educación Departamental del Cesar se procede a realizar el presente aviso.

La **SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, deja constancia que se les comunico la: **RESOLUCIÓN No. 014357 DE FECHA 04 DIC DE 2023, "POR LA CUAL SE ORDENA A UN RECTOR APLICAR MEDIDAS ADMINISTRATIVAS A UN FUNCIONARIO EN CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA 01/22 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION"** En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, que, en vista de la imposibilidad de notificarlo personalmente, y en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de Reposición.  
Fecha de Comunicación: **(Viernes) 29 de Diciembre de 2023.**

Para mayor constancia se fija el presente aviso el día (29) de Diciembre de 2023, a las ocho de la Mañana (08:00 am), hasta el día (09) de Enero de 2024 a las seis (6:00) p.m.

Cordialmente,

  
**OLGA MARCELA JIMENEZ CORDOBA**  
Auxiliar Administrativo con Asignación de Funciones Oficina Jurídica – SED

Gobernación del Cesar

Sede Principal: Edificio "Alfonso López Michelsen" Calle16#12-120. - Sede Secretaría de Educación: Edificio Carlos Lleras Restrepo Carrera 14 # 13 B Bis 80. Sede Secretaría de Salud: Transv. 18#19-25. - Sede: Secretaría de Deportes: Calle 11 #19c-5 Coliseo Cubierto "Julio Monsalvo Castilla". - Sede Oficina de La Mujer: Calle 28 No. 6ª-15. - Sede Archivo Departamental: Edificio Archivo General del Departamento "Aníbal Martínez Zuleta" Calle 14 No. 13-45 Valledupar – Cesar  
Líneas de atención a la ciudadanía: 01-8000-954-099 / (575)-5748230  
Correo: [sac@educacioncesar.gov.co](mailto:sac@educacioncesar.gov.co) Código Postal: 200001

Valledupar, 28 de diciembre de 2023



CES2023EE026773

Señor  
**ADIEL UBARNE MAYORGA**  
adielguancmayorga@hotmail.com  
Curumani, Cesar

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO de Acto Administrativo proferido por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL. DEL CESAR

Cordial Saludo,

Por medio del presente se realiza la **NOTIFICACION POR AVISO**, del acto administrativo **RESOLUCIÓN No. 0014357 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2023, POR LA CUAL SE ORDENA A UN RECTOR APLICAR MEDIDAS ADMINISTRATIVAS A UN FUNCIONARIO EN CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA 01/22 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.**, para lo cual, le remite copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

**ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, **esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. (...)**

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

**JHEIMY ANDREA RUIZ CARVAJAL**  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
ATENCIÓN AL CIUDADANO

Anexos: 2023\_Resolución 0014357.pdf

Proyectó: JHEIMY ANDREA RUIZ CARVAJAL  
Revisó: JHEIMY ANDREA RUIZ CARVAJAL

Señor ciudadano, para la Secretaría de Educación Departamental es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados. Evaluar los servicios es muy fácil, accediendo a nuestra encuesta de satisfacción adjunta a su requerimiento.

Gobernación del Cesar

Sede Principal: Edificio "Antonio López Michelsen" Calle 16 #12-120 - Sede Secretaría de Educación: Edificio Carlos Lleras Restrepo Carrera 14 # 13 B Bm 80. Sede Secretaría de Salud: Transv. 18#19-25 - Sede Secretaría de Deportes: Calle 11 #19-5 Corredor Cubierto "Julio Monsalvo Castilla" - Sede Oficina de La Mujer: Calle 28 No. 61-15 - Sede Archivo Departamental: Edificio Archivo General del Departamento "Anibal Martínez Zuleta" Calle 14 No. 13-45 Valledupar - Cesar

Líneas de atención a la ciudadanía: 01-8000-964-0999 / 1575-5748230

Teléfono: (57) 310 4380001 / 310 4380002 / 310 4380003





JHEIMY ANDREA RUIZ CARVAJAL &lt;jheimyruiz@educacioncesar.gov.co&gt;

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MEDIDAS ADMINISTRATIVAS - EDITH GARCÍA ARÉVALO

1 mensaje

JHEIMY ANDREA RUIZ CARVAJAL <jheimyruiz@educacioncesar.gov.co>  
 Para: adielguancmayorga@hotmail.com  
 CC: "E.E AGUSTIN RANGEL" <eeagustinrangel@educacioncesar.gov.co>

28 de diciembre de 2023, 4:44 p.m.


 PRESENTADO  
 FORMAT

 GESTIÓN DOCUMENTAL  
 COMUNICACION OFICIAL  
 ENVIADA

 SECRETARÍA DE  
 EDUCACIÓN  
 DEPARTAMENTAL  
 Página: 1 de 1


Valledupar, 28 de diciembre de 2023.

Señor  
 ADIEL UBARNE MAYORGA  
 adielguancmayorga@hotmail.com  
 Curumani Cesar



CESAR001435773

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO de Acto Administrativo proferido por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CESAR

Cordial Saludo,

Por medio del presente se realiza la NOTIFICACION POR AVISO del acto administrativo **RESOLUCIÓN No. 0014357 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2023, POR LA CUAL SE ORDENA A UN RECTOR APLICAR MEDIDAS ADMINISTRATIVAS A UN FUNCIONARIO EN CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA 01/22 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, para lo cual, le remite copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece:



**ARTICULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,

**Jheimy Andrea Ruiz Carvajal**  
 Auxiliar Administrativo SAC - SED

2 archivos adjuntos

-  ADIEL UBARNE MAYORGA.pdf  
195K
-  2023\_Resolución 0014357.pdf  
1072K

Valledupar, 14 de diciembre de 2023

Señor  
**ADIEL UBARNE MAYORGA**  
adielguancmayorga@hotmail.com  
Curumaní, Cesar



CES2023EE026127

Asunto: Citación/Autorización notificación de Acto Administrativo proferido por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

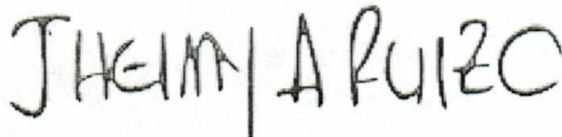
De manera atenta le informo que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CESAR ha expedido el acto administrativo **RESOLUCIÓN NO. 0014357 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2023, POR LA CUAL SE ORDENA A UN RECTOR APLICAR MEDIDAS ADMINISTRATIVAS A UN FUNCIONARIO EN CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA 01/22 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.**

Dado lo anterior, podrá presentarse en la sede de la Secretaría ubicada en la Carrera 14 No. 13B BIS-80 Edificio Carlos Lleras Restrepo, Valledupar (Cesar), con el fin de que se notifique del acto administrativo en mención.

Si no se pudiera hacer la notificación personal al cabo de los **cinco (05) días hábiles** del envío de la presente citación, esta se hará mediante aviso en los términos establecidos en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

De otra parte, para efectos de lo anotado y dentro del marco de los principios de economía, celeridad y eficiencia en las actuaciones administrativas de los que trata la Constitución Política en su artículo 209 y conforme lo establece la Ley 1437 de 2011, **ES POSIBLE efectuar la notificación vía correo electrónico a la dirección que usted de manera expresa indique** diligenciando el formato que se adjunta denominado AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA y enviarlo al e-mail [jheimyruiz@educacioncesar.gov.co](mailto:jheimyruiz@educacioncesar.gov.co)

Atentamente,



**JHEIMY ANDREA RUIZ CARVAJAL**  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
ATENCIÓN AL CIUDADANO

Anexos: AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA -.docx

Proyectó: JHEIMY ANDREA RUIZ CARVAJAL  
Revisó: JHEIMY ANDREA RUIZ CARVAJAL



RESOLUCIÓN N° 0014357

DE 04 DIC 2023

**"POR LA CUAL SE ORDENA A UN RECTOR APLICAR MEDIDAS ADMINISTRATIVAS A UN FUNCIONARIO EN CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA 01/22 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL"**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 y los Decretos de Delegación N° 000132 del 12 de agosto de 2014 y, modificado por el Decreto N° 000200 del 29 de diciembre de 2022 expedido por el Gobernador del Cesar y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 67 de la Constitución Nacional en su inciso tercero establece la responsabilidad del Estado, la sociedad y la familia en la educación, y en su inciso quinto el deber del Estado en regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.-

Que el Artículo 44 de la Constitución Nacional señala los derechos fundamentales de los niños, dentro de los cuales destacamos el deber de velar por la protección contra el abuso sexual, dentro de los demás derechos y los cuales deben prevalecer sobre los derechos de los demás.

Que el Ministerio de Educación a través de la Directiva No. 01 del 4 de marzo de 2022, establece las orientaciones generales que deben seguir los establecimientos educativos en el territorio nacional, en orden a prevenir el maltrato y el abuso sexual de los educandos en general y en especial los menores con ocasión del desarrollo de las labores escolares dentro y fuera del entorno escolar.

Que la Directiva en mención ilustra pormenorizadamente a nuestra comunidad educativa en general acerca de las acciones y procedimientos a desarrollar en orden a la prevención y atención oportuna de eventuales abusos sexuales, como deber prioritario, a fin de que estas situaciones no lleguen a suscitarse en los entornos escolares mediante la acción oportuna y correctiva de los estamentos institucionales, tales como los Comités de Convivencia escolar, los Proyectos escolares transversales de Educación Sexual y reproductiva, los consejos académicos, cuerpos directivos, docentes, administrativos, operarios, padres de familia, personal interdisciplinarios, autoridades locales y comunidad en general.

Que las entidades territoriales iniciarán las medidas disciplinarias contenidas en la Ley 734 de 2022 y la Ley 1952 de 2019, para los servidores públicos (docentes, directivos docentes y personal administrativo de los establecimientos educativos), adoptando medidas provisionales en el marco del debido proceso, teniendo en cuenta que cada actuación administrativa y disciplinaria que se inicie tendrá como objetivo la atención de situaciones de violencia sexual en el entorno escolar y la protección de los derechos fundamentales a fin de evitar acciones discriminatorias basadas en estereotipos de género u otras, sobre el particular la Directiva 01 de 2022 dispuso textualmente:

*"En tal sentido, cuando las secretarías de educación en ejercicio de sus funciones se encuentren adelantando actuaciones administrativas de tipo disciplinario o tengán"*

PC





LO HACEMOS MEJOR  
GOBIERNO DEL CESAR  
WWW.LOHACEMOSMEJOR.CO



DEPARTAMENTO DEL CESAR

RESOLUCIÓN N° 014357

DE

04 DIC 2023

**"POR LA CUAL SE ORDENA A UN RECTOR APLICAR MEDIDAS ADMINISTRATIVAS A UN FUNCIONARIO EN CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA 01/22 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL"**

*conocimiento que una persona vinculada a la Institución Educativa se encuentre involucrada en una investigación judicial por delitos de violencia sexual contra niños, niñas o adolescentes, pueden realizar un ejercicio de ponderación, atendiendo a los postulados constitucionales y el bloque de constitucionalidad, haciendo prevalecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y adoptar la decisión de asignar a los docentes a que realicen actividades curriculares no lectivas que no conlleven la interacción directa con los estudiantes o de manera excepcional y transitoria, labores de tipo administrativo, mientras se surte el debido proceso. Esta orientación será aplicada igualmente al personal que desarrolla labores administrativas y por las instituciones educativas no oficiales, de acuerdo con sus procedimientos."*

Que con base en lo anteriormente expuesto, mediante oficio CSED2023IE003827 de fecha 28 de Noviembre 2023, la Oficina de Inspección y Vigilancia remite a la oficina de Recursos Humanos, para que adopte las medidas administrativas pertinentes el expediente contentivo del trámite y las evidencias documentales que incluye las denuncias penal respectiva ante la Fiscalía General de la Nación, el ICBF, y a la Policía Nacional de Infancia y Adolescencia el envío de la denuncia ante la Oficina de Control Interno Disciplinario, que dan cuenta del presunto caso de violencia sexual escolar en el entorno escolar, la cual se encuentra vinculado al funcionario URBANE MAYORGA ADIEL de la Institución Educativa Agustín Rangel, del municipio de Curumaní-Cesar, en cumplimiento de su función esencial de seguimiento a las novedades que se generan en los establecimientos educativos y en aras de atender los postulados constitucionales y hacer prevalecer la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes mediante la aplicación de la Directiva 01 del Ministerio de Educación Nacional.

Que conforme a la información remitida por el área de Inspección y Vigilancia, la Secretaria la Educación Departamental del Cesar a través de la Oficina de Recursos Humanos considera procedente, como medida preventiva respecto al funcionario URBANE MAYORGA ADIEL identificado con cédula de ciudadanía No. 5.013.159, quien ejerce el cargo docente de aula Código 9001 Grado 14 en Propiedad, en la Institución Educativa Agustín Rangel, del municipio de Curumaní-Cesar, la aplicación de la medida administrativa excepcional y transitoria consistente en la realización exclusiva de actividades de tipo administrativo en la Unidad Educativa del Municipio de Curumaní - Cesar, que impidan la interacción directa con los estudiantes, mientras se surte el debido proceso de la investigación en la aplicación de la directiva 01 de 2022 del Ministerio de Educación Nacional.

Que la Secretaria de Educación a través de la Oficina de Recursos Humanos verificó que no existe cargos disponibles, ni personal de planta disponible, para cubrir la situación administrativa transitoria tendiente a impedir la interacción directa con los estudiantes, mientras se surte el debido proceso del funcionario implicado URBANE MAYORGA ADIEL de la Institución Educativa Agustín Rangel, del Municipio de Curumaní-Cesar. 

Que en virtud de lo anterior







RESOLUCIÓN N° 014357 DE 04 DIC 2023

"POR LA CUAL SE ORDENA A UN RECTOR APLICAR MEDIDAS ADMINISTRATIVAS A UN FUNCIONARIO EN CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA 01/22 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL"

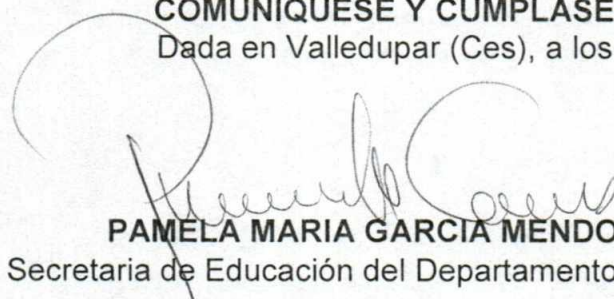
RESUELVE



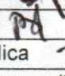
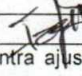
**ARTICULO PRIMERO:** Ordénese al Rector de la Institución Educativa Agustín Rangel, del Municipio de Curumaní-Cesar, aplicar la medida administrativa excepcional y transitoria al funcionario URBANE MAYORGA ADIEL identificado con cédula de ciudadanía No. 5.013.159, consistente en la realización exclusiva de actividades de tipo administrativo y no curriculares en la Unidad Educativa del Municipio de Curumaní - Cesar, que impidan la interacción directa con los estudiantes, mientras se surte el debido proceso de la investigación en la aplicación de la directiva 01 de 2022 del Ministerio de Educación Nacional.

**ARTICULO SEGUNDO:** Remitir copia de la presente resolución a la oficina de nómina y novedades de la Secretaría de Educación Departamental para lo de su competencia y archivar en la historia laboral del funcionario.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE  
Dada en Valledupar (Ces), a los

04 DIC 2023

  
**PAMELA MARIA GARCIA MENDOZA**  
Secretaria de Educación del Departamento del Cesar

Proyectó:	Gabriela Maya Bohórquez- Contratista SED 
Revisó:	Eliana Margarita Mendoza Munive – Profesional Universitario RRHH 
Revisó:	Beatriz Elena Jacome – Profesional Universitario Inspección y Vigilancia 
Revisó:	Laudelino de Jesús Ustariz Mejía – Profesional Especializado Área Jurídica 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	